

**DECRETO N° 0616**

**NEUQUÉN, 19 JUL 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3418-M-18, las Ordenanzas N°s. 8201: "Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén", y 9958 que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por el área respectiva de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

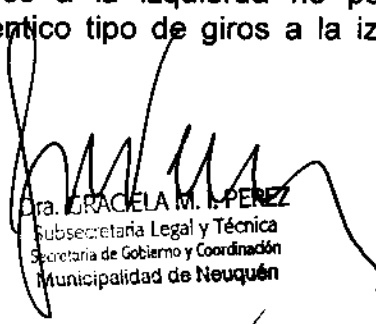
**CONSIDERANDO:**

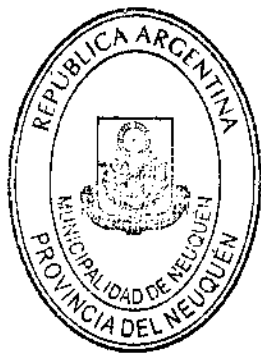
Que por solicitud del señor Secretario de Gobierno y Coordinación, se ha estudiado y analizado la conflictividad vial existente en la intersección de la Multitrocha Ruta Nacional N° 22 y las calles Aguado, Carmen de Patagones, Paimún, Félix San Martín y Perticone;

Que el Estado Nacional ha transferido recientemente la administración de esa ruta al Estado Provincial, quien actualmente es responsable de su funcionamiento y mantenimiento;

Que asimismo, dicha infraestructura vial está en proceso de traspaso a la Administración Municipal, que planifica convertirla en una avenida interurbana;

Que la conflictividad vial existente en la intersección bajo estudio tiene varias aristas, a saber: a) el excesivo espacio físico libre que las calles concurrentes generan produciendo incertidumbre a la hora de circular, posibilitando maniobras indebidas (por ejemplo, giros a la izquierda no permitidos); b) el caudal de tránsito en hora pico aportado por la Ruta Nacional N° 22 es de aproximadamente de 2.500 vehículos/hora, mientras que las otras cuatro calles concurrentes aportan solo 1.200 vehículos/hora, este desbalance produce largas esperas con bajos caudales; c) el ciclo semafórico es de 120", con 60" para la ruta y, actualmente, el sistema tiene cinco movimientos y el equipo controlador semafórico se encuentra al límite de su capacidad, lo que no permite agregar más movimiento; d) la calle colectoras Sur (calle Perticone) tiene giro en "U" permitido, pudiéndose retomar la ruta hacia el área Centro o bien por la colectoras Félix San Martín con el mismo destino; e) la calle Aguado Este es de doble sentido de circulación y la calle Aguado Oeste es de único sentido de circulación (Oeste-Este), habilitando el sistema semafórico el paso simultáneo para ambas, observándose giros a la izquierda no permitidos desde ambos sentidos; f) se detecta idéntico tipo de giros a la izquierda en la fase que

  
Dra. GRACELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



Nº 0616/18

habilita a calle Paimún-Carmen de Patagones; g) la señalización vertical y horizontal es deficiente, ya que no se observan carteles de prohibido el giro a la izquierda ni señalización horizontal que organice el espacio tanto para el tránsito peatonal como para el tránsito vehicular; h) en la zona de estudio se producen a diario cuasiaccidentes por los motivos explicitados y existen registros estadísticos de accidentes graves;

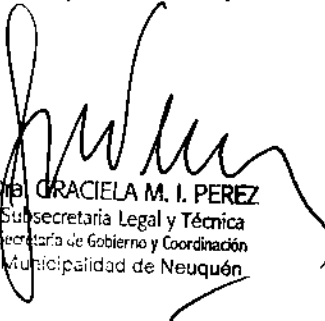
Que la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos mediante los Programas de Movilidad Urbana y Planeamiento de Movilidad Urbana (Informe Nº 10/18), ha realizado una propuesta que consiste en: 1) implementar modificaciones en el sentido de circulación de las calles concurrentes según lo planificado por las áreas específicas a través del Plan de Manos Únicas para las calles troncales de nuestra ciudad, a fin de reducir las variables de maniobras sobre la calzada; 2) asignar único sentido de circulación Sur-Norte para la calle Carmen de Patagones entre calles Félix San Martín y Primeros Pobladores, y único sentido de circulación Este-Oeste a la calle Aguado entre calles Félix San Martín y Saturnino Torres; 3) gestionar ante la Dirección Provincial de Vialidad los giros de los cabezales de los semáforos ubicados en calle Aguado (sentido Oeste-Este) vereda Sur en su intersección con la colectora Félix San Martín y calle Carmen de Patagones (sentido Norte-Sur) vereda Sur en su intersección con la colectora Félix San Martín, agregando decrementadores de tiempos semafóricos que colaboren con una circulación más segura; 4) el cambio de sentido de circulación de la calle Aguado de Este-Oeste demandará la readecuación de los semáforos en la intersección con la Ruta Nacional Nº 22; 5) el sistema vial del barrio Mariano Moreno quedará organizado longitudinalmente con dos calles pares: Aguado (Este-Oeste) entre calles Félix San Martín y Aluminé-Río Diamante, y Mitre (Oeste-Este) y en medio de ellas, la calle Domuyo de doble sentido de circulación, funcionando como nexo;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre las áreas de la Secretaría de Servicios Urbanos y otras áreas con competencia en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población tomen conocimiento previo de los cambios que se adoptarán, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia-;

Que por Dictamen Nº 427/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no encontrar objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto de decreto citado;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ASIGNAR** único sentido de circulación **SUR-NORTE** a la ----- calle **Carmen de Patagones** entre calles Félix San Martín y Primeros Pobladores del barrio Mariano Moreno de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 2º) ASIGNAR** único sentido de circulación **ESTE-OESTE** a la ----- calle **Aguado** entre calles Félix San Martín y Aluminé-Río Diamante del barrio Mariano Moreno de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3º) APROBAR** el plano urbano con los nuevos sentidos de ----- circulación de las calles del barrio Mariano Moreno de nuestra ciudad mencionadas en los Artículos 1º) y 2º) que, como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 4º) PROCEDER**, a través de las áreas pertinentes de la Subsecre----- taría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos-, a la ejecución de la señalización que corresponda.-

**Artículo 5º) PROCEDER**, a través de la Dirección General de Tránsito ----- -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalógico, debiendo coordinar dichas acciones con la Dirección Provincial de Vialidad.-

**Artículo 6º)** Por la Dirección Municipal de Prensa -Unidad de Gestión de ----- Prensa y Comunicación-, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de las modificaciones a realizar.-

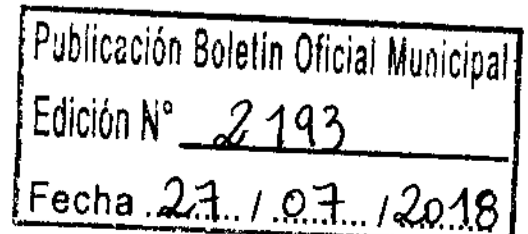
**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

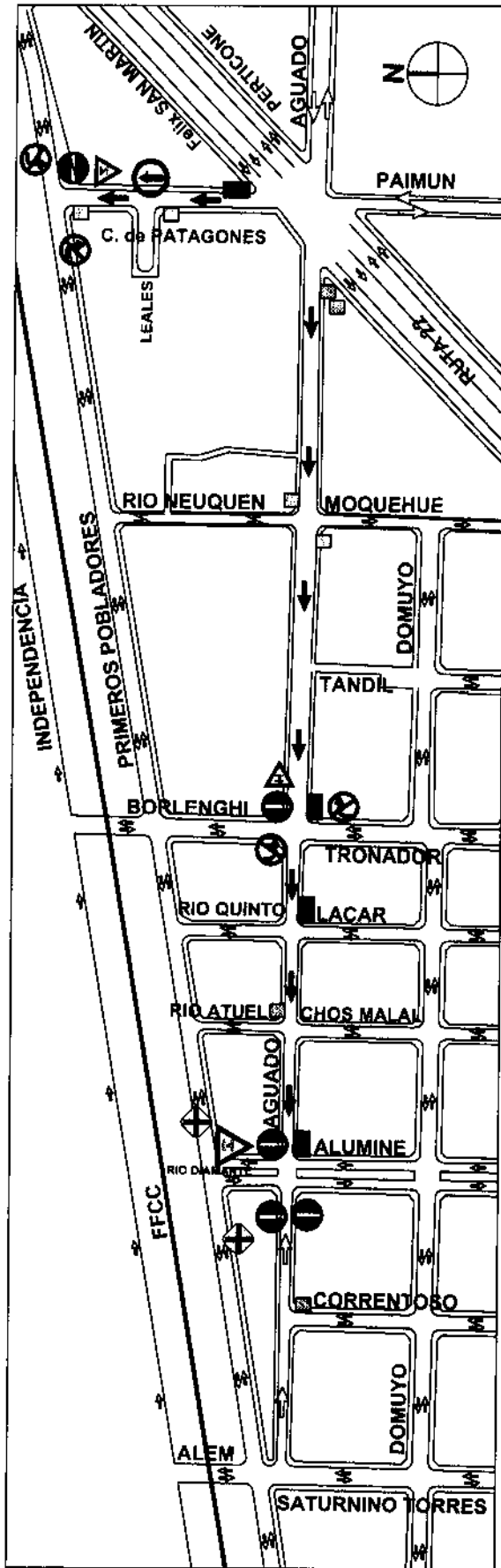
**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///nm.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M.L. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
GARCÍA.-





**ANEXO I**

**Plan de Único Sentido de Circulación**  
 Calle AGUADO entre Felix San Martín y Saturnino Torres  
 Calle Carmen de PATAGONES entre Felix San Martín y Primeros Pobladores

**Señalización Vertical**

**Informativas**

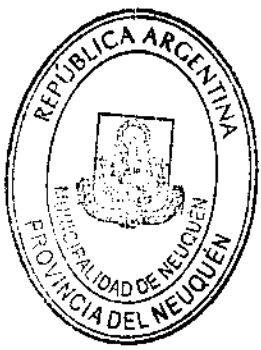
SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	4	Nomenclatura y Flecha Direccional	Instalar Cartel COMPLETO
	9	Flecha Direccional	Placa 0,59 x 0,38 m.
	0	Nomenclatura	Placa 0,70 x 0,35 m.

**Reglamentarias**

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	4	CONTRAMANO	
	1	Prohibido GIRO a la IZQUIERDA	
	1	Prohibido GIRO a la DERECHA	
	2	Ceda el Paso	

**Preventivas**

	1	Cruce Peligroso	
--	---	-----------------	--



*Graciela M. I. Perez*  
 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
 Subsecretaria Legal y Técnica  
 Secretaria de Gobierno y Coordinación  
 Municipalidad de Neuquén